



H. CONGRESO DEL ESTADO

LXII LEGISLATURA

INFORME DE ACTIVIDADES LEGISLATIVAS

Primer año de ejercicio constitucional

octubre 2013 a septiembre 2014

I. Presentación

En nuestro sistema político republicano, la división del poder público constituye la base para que una sociedad organizada políticamente, como la nuestra, alcance los fines que dan sustento a su desarrollo y bienestar.

Así, el poder público se divide para su ejercicio en tres ámbitos: Ejecutivo, Legislativo y Judicial; cada uno ejerce una función superior, correspondiéndole al Congreso del Estado la inherente a la creación de las leyes, al control de la gestión pública del gobierno y a la representación de los intereses del pueblo.

La Legislatura, es el periodo de tres años en la que los individuos electos para formar parte del Congreso del Estado ejercen la función que atañe al Poder Legislativo, en el cual deberán cumplir con las atribuciones que les otorgan la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y las leyes locales.

La actual, Sexagésima Segunda Legislatura, se integra por 36 Diputados que actúan desde el 1o. de octubre de 2013 y hasta el 30 de septiembre de 2016.

Quienes integramos la actual Legislatura concebimos al Poder Legislativo como una instancia representativa que se consolida y avanza a la par de la evolución democrática de Tamaulipas, y que en la diversidad ideológica y la pluralidad política, ha sabido concretar con acierto los acuerdos que alientan mejores condiciones de vida para la ciudadanía.

Nuestro punto de convergencia será siempre cumplir con la responsabilidad encomendada y refrendar, a través de la función de legislar y de la rendición de cuentas, el cargo que honrosamente desempeñamos día a día, por ello, informamos a través del presente nuestros logros y avances del trabajo parlamentario desarrollado durante el Primer Año de Ejercicio Constitucional, con el ánimo de que los tamaulipecos conozcan la trascendencia de nuestra labor.



H. CONGRESO DEL ESTADO

LXII LEGISLATURA

II. Trabajo Parlamentario

Como resultado del trabajo desplegado en el primer año legislativo se expidieron diversas normas legales que trascienden de manera importante en el desarrollo de nuestro Estado, su relevancia impacta aspectos tan importantes como diversos, por lo que, a efecto de presentar de manera clara el trabajo parlamentario han sido desarrollados los siguientes apartados:

- a) *Sesiones*
- b) *Trabajo en comisiones*
- c) *Actividades parlamentarias*
- d) *Síntesis temática del trabajo parlamentario*
- e) *Actividades del Instituto de Investigaciones Parlamentarias*

a) *Sesiones.*

En los periodos que se informan la presente Legislatura celebró 60 de las cuales corresponden 38 a Sesiones Ordinarias y 6 a Sesiones Solemnes, así como 5 juntas previas, y el resto concierne a las efectuadas por la Diputación Permanente durante los periodos de receso, desarrollándose los trabajos de la siguiente manera:

El 1o. de octubre en Sesión Pública y Solemne se instaló la Sexagésima Segunda Legislatura. Durante ese mes, se realizaron Sesiones los días 9, 16, 23 y 31.

La Mesa Directiva del mes de octubre estuvo integrada por la Diputada y Diputados BLANCA GUADALUPE VALLES RODRÍGUEZ, PATRICIO EDGAR KING LÓPEZ, JOSÉ SALVADOR ROSAS QUINTANILLA y ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO, como Presidenta, Secretarios y Suplente, respectivamente.

En el mes de noviembre resultaron electos, como Presidente el Diputado RAMIRO RAMOS SALINAS, y como Suplente la Diputada IRMA LETICIA TORRES SILVA, las Sesiones Ordinarias correspondientes a ese mes se realizaron los días 7, 13, 21, 24, 26, 27 y 28.

Durante el mes de diciembre fueron electos los Diputados JUAN BÁEZ RODRÍGUEZ y ERIKA CRESPO CASTILLO, Presidente y Suplente, respectivamente, mismos que fungieron hasta la conclusión del Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer año de Ejercicio Constitucional de la LXII



H. CONGRESO DEL ESTADO

LXII LEGISLATURA

Legislatura del Congreso del Estado. Las sesiones correspondientes se realizaron los días 4, 9, 11, 12 y 15.

Del 16 de diciembre de 2013 al 14 de enero del actual, durante el período de receso fungieron como integrantes de la Diputación Permanente los Diputados y Diputada JOSÉ RICARDO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, ERIKA CRESPO CASTILLO, FRANCISCO ELIZONDO SALAZAR y CARLOS JAVIER GONZÁLEZ TORAL, como Presidente, Secretarios y Suplente, respectivamente.

El 15 de enero en Sesión Pública y Solemne se abrió el Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Primer año de ejercicio constitucional.

Durante ese mes, se realizaron Sesiones los días 15, 20, 22 y 29.

La Mesa Directiva del mes de enero estuvo integrada por el Diputado y Diputadas ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO, PATRICIA GUILLERMINA RIVERA VELÁZQUEZ, IRMA LETICIA TORRES SILVA y GRISELDA DÁVILA BEAZ como Presidente, Secretarias y Suplente, respectivamente.

En el mes de febrero resultaron electos, como Presidente el Diputado JUAN RIGOBERTO GARZA FAZ, y como Suplente la Diputada LAURA FELÍCITAS GARCÍA DÁVILA, las Sesiones correspondientes a ese mes se realizaron los días 5, 12, 19 y 26.

Durante el mes de marzo fueron electas las Diputadas ANA MARÍA HERRERA GUEVARA y ADELA MANRIQUE BALDERAS, Presidenta y Suplente, respectivamente, las Sesiones correspondientes se realizaron los días 5, 6, 13, 19 y 25.

En el mes de abril resultaron electos, como Presidenta la Diputada AÍDA ZULEMA FLORES PEÑA, y como Suplente el Diputado MARCO ANTONIO SILVA HERMOSILLO, las Sesiones correspondientes a ese mes se realizaron los días 2, 11, 13, 26 y 30.

En el mes de mayo resultaron electos, como Presidente el Diputado ROGELIO ORTÍZ MAR, y como Suplente la Diputada OLGA PATRICIA SOSA RUIZ, las Sesiones correspondientes a ese mes se realizaron los días 7, 14, 21 y 28.

En el mes de junio resultaron electos, como Presidente el Diputado MARCO ANTONIO SILVA HERMOSILLO, y como Suplente la Diputada ADELA MANRIQUE BALDERAS, las Sesiones correspondientes a ese mes se realizaron los días 4, 10, 18, 25 y 30.



H. CONGRESO DEL ESTADO

LXII LEGISLATURA

En esta última Sesión Ordinaria se realizó la elección de la Diputación Permanente que funge del 1o. de julio al 30 de septiembre del presente año, siendo éste el Segundo Periodo de Receso del primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, así mismo se clausuró el Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Legal de esta Legislatura.

Como integrantes de la Diputación Permanente fueron electos los Diputados y Diputadas CARLOS JAVIER GONZÁLEZ TORAL, IRMA LETICIA TORRES SILVA, ÁLVARO HUMBERTO BARRIENTOS BARRÓN y ADELA MANRIQUE BALDERAS, como Presidente, Secretarios y Suplente, respectivamente.

Sesiones itinerantes

Durante el Segundo Periodo Ordinario el Congreso del Estado llevó a cabo sendas sesiones fuera de la sede oficial, el 13 de marzo en el Centro de Convenciones de la Ciudad de Reynosa, y los días 11 y 13 de abril en el Salón Carpintero del Centro de Convenciones y Exposiciones Expo-Tampico. Lo anterior como una forma de fortalecer el acercamiento de esta institución democrática ante la sociedad tamaulipeca, para que los ciudadanos conozcan el trabajo realizado por el Poder Legislativo.

b) Trabajo en Comisiones.

El trabajo desarrollado en Comisiones es el eje vinculante entre los diferentes órganos internos que viabilizan la productividad y funcionalidad del legislador, constituye el escenario ideal para el debate parlamentario y la respuesta adecuada a la compleja, dinámica y relevante potestad legislativa del Congreso local.

En el rubro de trabajo en Comisiones, los referidos órganos parlamentarios a la fecha han desarrollado su función legislativa a través de las 266 reuniones de trabajo, llevadas a cabo en el siguiente tenor:



H. CONGRESO DEL ESTADO

LXII LEGISLATURA

Comisión	Reuniones:
Gobernación	25
Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social	5
Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública	14
Administración	2
Desarrollo Social	4
Cultura	3
Deporte	4
Educación	6
Ciencia y Tecnología	5
Salud	9
Desarrollo Urbano y Puertos	3
Desarrollo Sustentable	3
Comunicaciones y Transportes	6
Desarrollo Rural	3
Desarrollo Industrial y Comercial	5
Turismo	5
Trabajo y Seguridad Social	4
Justicia	15
Derechos Humanos	14
Igualdad de Género	9
Asuntos Fronterizos y Migratorios	5



H. CONGRESO DEL ESTADO

LXII LEGISLATURA

Comisión	Reuniones:
Atención a Grupos Vulnerables	8
Recurso Agua	3
Fomento al Comercio Exterior	4
Juventud	4
Desarrollo de Zonas Metropolitanas	3
Puntos Constitucionales	17
Patrimonio Estatal y Municipal	4
Asuntos Municipales	11
Estudios Legislativos	35
Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado	7
La Medalla al Mérito "Luis García de Arellano"	5
Especial para el Seguimiento de la Reforma Energética	4
Especial de la Vivienda	2
Comité de Información Gestoría y Quejas	2
Comité del Instituto de Investigaciones Parlamentarias	2
Comisión Plural para que dirija los trabajos concernientes a la reelección o designación de los Consejeros Electorales del Instituto Electoral de Tamaulipas, prevista en la fracción II del artículo 128 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.	5
Comisión Especial Plural para la Reforma Política-Electoral del Estado	1
Total	266



H. CONGRESO DEL ESTADO

LXII LEGISLATURA

c) Actividades Parlamentarias.

1. De los asuntos recibidos:

En el ejercicio parlamentario que se informa, fueron recibidos 428 asuntos.

De las iniciativas recibidas, 31 fueron presentadas por el Titular del Ejecutivo Estatal, 54 corresponden a diversos Ayuntamientos; 19 de la Junta de Coordinación Política, 188 de Diputados integrantes de la Legislatura, 7 de Minutas recibidas del Honorable Congreso de la Unión y 129 informes de resultados sobre Cuentas Públicas.

2. De los asuntos resueltos:

Derivados de los trámites legislativos ordinarios, fueron presentados al Pleno Legislativo 268 Dictámenes, de los cuales 237 corresponden a proyectos de Decretos y 31 a proyectos de Puntos de Acuerdo.

En total, considerando la aprobación de diversos asuntos con dispensa de trámite y algunos otros actos legislativos aprobados en forma directa, fueron expedidos por la Representación Popular 271 Decretos y 54 Puntos de Acuerdo.

En el esquema de reformas efectuadas al marco jurídico vigente, fueron aprobadas 38 modificaciones a distintos ordenamientos estatales, las cuales se precisan a continuación:

- Decreto mediante el cual se reforma la fracción V del artículo 4, y se adicionan la fracción VII al artículo 2 y la fracción XX al artículo 4 de la Ley de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica en el Estado de Tamaulipas.
- Decreto que reforma el párrafo 7 del artículo 83; y, se adicionan un párrafo 3 al artículo 44 y un párrafo 4 al artículo 86 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se reforman los artículos 36 inciso e), 42 párrafo 2, de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas; 41 párrafo 2, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 51 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas; y 49 fracción XIII, 72 quater fracción V y 167 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.



H. CONGRESO DEL ESTADO

LXII LEGISLATURA

- Decreto mediante el cual se reforman los artículos 7o. fracciones II y IV, 8o. fracción I, 20 fracción párrafo único y los Apartados A párrafo 1o., C párrafos 1 y 2, E párrafos 2o. y 4o., y F, 58 fracción XXXI, 64 fracción V; y se adiciona el Apartado H de la fracción I del artículo 20 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se reforman los artículos 22 fracciones XXV y XXVI y 28 fracciones XIV y XV; y se adicionan las fracciones XXVII y XXVIII del artículo 22 y las fracciones XVI y XVII del artículo 28, de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se reforman los artículos 62 y 187 tercer párrafo, y se adiciona un cuarto párrafo al artículo 187 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se reforman las fracciones IV y V del artículo 17; y, se adiciona la fracción VI al artículo 17 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se abroga la Ley que Establece la Campaña para la Erradicación de la Garrapata en el Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual reforma el artículo 3 párrafo 1 de la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas; el artículo 4 párrafo 1 de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tamaulipas; y los artículos 11 párrafo 3 incisos a), d) y e), 13, 16 y 17, de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
- Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.
- Decreto mediante el cual se reforma el párrafo 2 del artículo 15 y el inciso a) del Apartado B del artículo 17, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se reforman los incisos v) y w) y se adiciona el inciso x) al párrafo 2 del artículo 35 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Tamaulipas y de las leyes para Prevenir, Combatir y Sancionar la Trata de Personas en el Estado de Tamaulipas, de Justicia para Adolescentes del Estado y Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas.



H. CONGRESO DEL ESTADO

LXII LEGISLATURA

- Decreto mediante el cual se reforman diversos artículos de las leyes para el Desarrollo Familiar del Estado de Tamaulipas; de Protección a los Animales para el Estado de Tamaulipas; de Fomento a la Cultura para el Estado de Tamaulipas; Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; de Educación para el Estado de Tamaulipas; de Transporte del Estado de Tamaulipas; para el Desarrollo Familiar del Estado de Tamaulipas; de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tamaulipas; para el Desarrollo Económico, Competitividad e Innovación del Estado de Tamaulipas; para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas; de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se reforman diversos artículos del Código Penal para el Estado de Tamaulipas; Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado de Tamaulipas; Ley de Integración Social de Personas con Discapacidad; Ley de Prevención de la Violencia Familiar; Ley de Protección a las Víctimas de los Delitos para el Estado de Tamaulipas; Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas; Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; Ley Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas; Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se reforman las fracciones VIII y IX del artículo 5o. BIS, III y VIII del artículo 11; y se adicionan la fracción X al artículo 5o. Bis, y la fracción VI al artículo 11 recorriéndose las subsecuentes de la Ley de Integración Social de Personas con Discapacidad.
- Decreto mediante el cual se reforman la fracción IV del artículo 277 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas y el artículo 1° del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se deroga el artículo 346 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se reforman los incisos a) al h) y se adicionan el párrafo 5 los incisos i), j) y k) del artículo 11, de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
- Decreto mediante el cual se reforman los incisos w) y x), y se adiciona el inciso y) al artículo 35 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se reforma el artículo 20 fracción I apartado G de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.



H. CONGRESO DEL ESTADO

LXII LEGISLATURA

- Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de las Leyes de Salud para el Estado Tamaulipas, de Integración Social de Personas con Discapacidad, de Turismo para el Estado de Tamaulipas y de Pesca y Acuicultura Sustentables del Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se reforma la fracción VI y se adicionan las fracciones VII y VIII, recorriéndose la actual fracción VII para ser fracción IX, del artículo 64 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se reforma el inciso k) del párrafo 2 del artículo 35 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las Leyes Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los Códigos de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas y de Procedimientos Penales para el Estado de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado Anexo Número 5, de fecha 17 de enero de 1987 y vigente a partir del 15 de febrero de 1987, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
- Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tamaulipas y de las leyes Orgánica del Poder Judicial del Estado, Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas; y de la Defensoría Pública para el Estado de Tamaulipas. Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tamaulipas y de las leyes Orgánica del Poder Judicial del Estado, Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas; y de la Defensoría Pública para el Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo Económico, Competitividad e Innovación del Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se reforman, las fracciones IV y V, y se adiciona la fracción VI al artículo 459 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se reforman la denominación del Capítulo Primero del Título Quinto, y el Título Quinto, así como los artículos 1 párrafo 2, 5, 6 párrafo único y las fracciones V, VI, VII y VIII, 7 fracciones VII y VIII, 8, 10, 11 párrafos 1 y 3 y la fracción VII, 14



H. CONGRESO DEL ESTADO

LXII LEGISLATURA

párrafo único, 16 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, X, XII, XIV, XV, XVII y XVIII, 18, 19, 22 fracción II y los incisos a) y c) de la fracción III, 24 fracciones IV, V y VI, 26 fracción III, 27 fracción II, 28 párrafo 1, 29, 31, 32, 34, 35, 36, 37 fracciones I y II, 42 párrafo 1, 46 fracciones VI, VII y VIII y 54; se adicionan los artículos 7 fracción IX, 11 párrafo 4, 16 fracciones XIX y XX, 27 BIS, 28 párrafo 3, 40 BIS; y se derogan el Título Sexto con su Capítulo Único y los artículos 48 al 53 de la Ley de Adopciones para el Estado de Tamaulipas.

- Decreto mediante el cual se reforman los artículos 49, 50 y 52; y se deroga el artículo 51 de la Ley del Expediente Clínico Electrónico en Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se reforma el párrafo 1 del artículo 3, párrafo 1 del artículo 4 y fracción I, inciso m) del artículo 10 de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se reforma la fracción IX del artículo 119 de la Ley de Transporte del Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se adiciona la fracción IX al artículo 29 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se reforma la fracción XVI y se adiciona la fracción XVII del artículo 12, recorriéndose en su orden natural las subsecuentes de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se reforman las fracciones d), g) h) y m) del segundo párrafo del artículo 5 de la Ley para el Desarrollo Familiar del Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se reforma la fracción VII del artículo 38 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

En el apartado de Puntos de Acuerdo, fueron expedidos 54, mismos que a continuación se describen:

- Punto de Acuerdo mediante el cual se implementa el uso del Sistema Electrónico de Registro de Asistencia y Votación en el Recinto Oficial del Congreso del Estado, para el ejercicio de la Sexagésima Segunda Legislatura.
- Punto de Acuerdo para dispensar la lectura de las actas de la Asamblea Legislativa en el desarrollo de sus Sesiones.
- Punto Acuerdo mediante el cual se dispone que la entrega de la información inherente a las funciones del Congreso del Estado, que por disposición de la ley debe distribuirse a los Diputados, se realice a través de medios magnéticos de almacenamiento.



H. CONGRESO DEL ESTADO

LXII LEGISLATURA

- Punto de Acuerdo mediante el cual se integra la Comisión Instructora de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Tamaulipas.
- Punto de Acuerdo por el que se solicita en forma atenta y respetuosa a los Ayuntamientos del Estado que en la formulación de su Plan Municipal de Desarrollo incluyan indicadores de gestión que permitan evaluar los resultados de sus respectivas administraciones públicas.
- Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado otorga un apoyo económico a los damnificados del fenómeno meteorológico denominado “Ingrid”, que afectó gravemente diversos municipios de nuestra entidad federativa.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se nombra titular de la Secretaría General de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se integran las Comisiones Ordinarias y Especiales, así como los Comités de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se hace una atenta excitativa a los Ayuntamientos de la entidad para que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Constitución Política local, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y las leyes en materia de contabilidad, así como de responsabilidad hacendaria, formulen y presenten, en tiempo y forma, su iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2014, en la que se incluya la información relativa a indicadores del desempeño y demás disposiciones contables aplicables.
- Punto de acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado de Tamaulipas, reconoce la labor efectuada por diversas Instituciones Universitarias de los Estados Unidos de América por la apertura para incluir en sus aulas estudiantes mexicanos, sin imperar su condición migratoria y exhorta a todas las Universidades del mundo a sumarse a esta actitud en respecto al Derecho Universal de recibir educación.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se designan representantes del Congreso del Estado ante los Consejos de Administración de los organismos operadores del servicio de agua potable y alcantarillado en los municipios del Estado.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se designan representantes del Congreso del Estado ante diversos entes públicos.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se determina el procedimiento al que habrán de sujetarse las comparecencias de los Titulares de las Dependencias de la Administración Pública Estatal, para que brinden información sobre el estado que guardan sus respectivos ramos, con motivo del análisis del Tercer Informe de Gobierno del Titular del Ejecutivo del Estado.



H. CONGRESO DEL ESTADO

LXII LEGISLATURA

- Punto de Acuerdo mediante el cual se crea la Comisión Plural para que dirija los trabajos concernientes a la reelección o designación de los Consejeros Electorales del Instituto Electoral de Tamaulipas.
- Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas exhorta respetuosamente a las autoridades federales, estatales y municipales competentes para que continúen reforzando el Programa Paisano en la entidad y garanticen la seguridad y la prevalencia del respeto a los derechos humanos de los connacionales que regresan al país en esta época del año.
- Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, aprueba en todas y cada una de sus partes, la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia.
- Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, aprueba en todas y cada una de sus partes, la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de energía.
- Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, aprueba en todas y cada una de sus partes, la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, enviada a esta Representación Popular por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión.
- Punto de Acuerdo por el que se declara sin materia la Iniciativa con propuesta de Punto de Acuerdo, mediante el cual el Congreso del Estado de Tamaulipas, cita a comparecer al Secretario de Finanzas, ante la Comisión Ordinaria de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública, a fin de que aporte información relativa a los proyectos de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2014; por tanto se archiva el expediente como asunto debidamente concluido.
- Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, aprueba en todas y cada una de sus partes, la Minuta proyecto de Decreto que reforma el inciso e) y se adiciona un inciso o) de la fracción IV del artículo 116; y se reforma el artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, exhorta de manera respetuosa a los 43 ayuntamientos de nuestra



H. CONGRESO DEL ESTADO

LXII LEGISLATURA

entidad federativa, para que den cumplimiento con lo establecido en la Ley de Integración Social de Personas con Discapacidad para el Estado de Tamaulipas.

- Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Presidente de la Junta de Coordinación Política, para que a la brevedad, previa convocatoria pública y ponderación de los perfiles idóneos, se efectúen las respectivas propuestas de quienes se desempeñarán como titulares de diversos cargos.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia la Iniciativa con propuesta de Punto de Acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado de Tamaulipas, solicita al Presidente de la República y al Congreso de la Unión, realizar las gestiones necesarias para que se convoque a consulta popular en la fecha de las elecciones federales del año 2015, en relación a la materia energética.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se ratifica al Doctor en Derecho Edy Izaguirre Treviño, como Coordinador del Instituto de Investigaciones Parlamentarias del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.
- Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, exhorta al titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, y a los municipios de la entidad para que en el ámbito de sus atribuciones implementen las medidas necesarias para garantizar la prestación del servicio público de transporte, en mejores condiciones de seguridad, comodidad, higiene y eficiencia para Personas con Discapacidad.
- Punto de Acuerdo por el cual se declara sin materia la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, exhorta a la Secretaría de Salud investigar la denuncia de la ciudadanía matamorenses sobre la aplicación y distribución de medicamentos caducos por parte de la Jurisdicción Sanitaria con residencia en esa ciudad.
- Punto de Acuerdo por el que se declara sin materia la Iniciativa con propuesta de Punto de Acuerdo, mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, exhorta al titular del Ejecutivo del Estado para que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2014 incluya un Fondo para atender Desastres Naturales.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la Iniciativa con proyecto de Decreto, por el cual se deroga el impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, suprimiéndolo de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.



H. CONGRESO DEL ESTADO

LXII LEGISLATURA

- Punto de Acuerdo mediante el cual se inscriben con letras doradas en una placa que habrá de colocarse en el vestíbulo del Recinto Oficial del Poder Legislativo, los nombres de las mujeres que han sido Diputadas integrantes del Honorable Congreso del Estado, de la Cuadragésima Sexta Legislatura a la Sexagésima Segunda Legislatura, como un justo reconocimiento a su participación política en la vida democrática de Tamaulipas.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita al titular del Ejecutivo Federal que expropie los predios donde se encuentran enclavadas las colonias unidad obrera, 20 de noviembre, 16 de septiembre y primero de mayo y una vez hecho lo anterior, se realice el proceso de regularización en favor de los poseedores de dichos predios; y asimismo, instruya a las dependencias federales correspondientes para que se desincorporen del patrimonio nacional y se regularicen en favor de los poseedores, los predios que corresponden a ferrocarriles nacionales de México en liquidación, todos ellos del municipio de Reynosa, Tamaulipas.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se establece la modalidad en que habrá de recibirse el informe anual de labores sobre el estado que guardan el Poder Judicial del Estado y la impartición de justicia, que corresponde entregar al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.
- Punto de Acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado de Tamaulipas exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) a implementar, determinar y aplicar las medidas que atiendan la situación de los pescadores de Tamaulipas afectados por la proliferación de la especie plecostomus mejor conocido como pez diablo.
- Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas exhorta a los Ayuntamientos de la entidad que cuenten con transporte público dentro de su jurisdicción, a que dentro de su esquema de organización administrativa, constituyan la Comisión de Transporte, a fin de coadyuvar en la atención de todo lo inherente a este rubro en el ámbito de su competencia.
- No ha lugar a turnar a la Sección Instructora la denuncia de Juicio Político interpuesta por el C. Ramiro Chavana Martínez, en contra del Licenciado Bibiano Ruíz Polanco, en su carácter de Magistrado de la Quinta Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar del Honorable Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, por no cumplir las exigencias de los artículos 150 y 151 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 7o. y 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas.
- Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, aprueba en todas y cada una de sus partes, la



H. CONGRESO DEL ESTADO

LXII LEGISLATURA

Minuta Proyecto de Decreto que adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, aprueba en todas y cada una de sus partes, la Minuta proyecto de Decreto que reforma el tercer párrafo del artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, enviada a esta Representación Popular por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión.
- Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, aprueba en todas y cada una de sus partes, la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción III del Apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se reconoce a las dependencias de desarrollo social federal y local, así como a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, SEMARNAT y CONAPESCA, por su apoyo a los pescadores afectados por la veda de Camarón, seguros de que el presente año se dará celeridad a las gestiones y acciones que permitan apoyos en despensas y empleos temporales en los municipios afectados.
- Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, aprueba en todas y cada una de sus partes, la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta a los 43 Ayuntamientos del Estado, a que se sumen a la celebración del ¡DIA NARANJA!, iluminando de color naranja los edificios y monumentos más emblemáticos y portando una prenda de este color, el día 25 de cada mes, por el término del periodo de ejercicio constitucional de las actuales administraciones públicas municipales, como símbolo de conciencia y respaldo de apoyo a la campaña de eliminación y prevención de todas las formas de violencia contra las mujeres.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se crea la Comisión Especial Plural para la Reforma Política-Electoral del Estado.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente a las Cámaras del Congreso de la Unión, a que, en el análisis que se efectúe para la elaboración de las leyes reglamentarias del artículo 27 Constitucional en materia energética se tomen en consideración las propuestas y opiniones de los sectores sociales involucrados con la aplicación de la norma constitucional referida.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la Iniciativa por el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado, exhorta a la Secretaría de



H. CONGRESO DEL ESTADO

LXII LEGISLATURA

Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas y a la Secretaría de Desarrollo Social Federal, a fin de coordinar con las autoridades municipales todas y cada una de las acciones realizadas en beneficio de los tamaulipecos.

- Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la Iniciativa por el cual el Congreso del Estado de Tamaulipas se pronuncia contra el uso de la técnica del fracking en las actividades exploración y extracción del gas natural y hace un llamado a las autoridades competentes para que prohíban su aplicación.
- Punto de Acuerdo por el cual se declara improcedente la Iniciativa para expedir exhorto al titular de la Secretaría de Salud en el Estado, doctor Norberto Treviño García Manzo, para que se cumpla con lo dispuesto en la referida ley y que cada mujer tamaulipeca cuente con su cartilla de salud, de tal forma que se lleve un control confiable de la atención a la población femenina y especialmente en el cáncer de seno.
- Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, solicita respetuosamente a la Secretaría de Salud Federal y a la del Estado de Tamaulipas, de acuerdo a sus atribuciones, realicen las gestiones necesarias para establecer el mes de noviembre de cada año, como el mes de la prevención de la influenza y la neumonía.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas, para que proporcione la información que así lo requiera su similar a nivel federal y que en esa coordinación solicitada por el Congreso de la Unión se defina un Plan de Acción y Presupuestal que permita en el corto plazo que el Seguro Popular efectúe la atención debida en nuestro Estado de los pacientes que padezcan enfermedades renales y cáncer de próstata, además de programar la implementación de campañas informativas en las que se difunda la ubicación de los establecimientos de Atención del Seguro Popular que permita interactuar con los afiliados que hubiesen tenido que comprar o rentar prótesis o aparatos ortopédicos, realizando listado para el reembolso correspondiente, así como dar a conocer los lineamientos para la subrogación a particulares de equipos de alta tecnología para efectuar hemodiálisis, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la Iniciativa de Decreto que reforma las fracciones V, VI y adiciona una fracción VII al artículo 26 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.



H. CONGRESO DEL ESTADO

LXII LEGISLATURA

- Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la Iniciativa con proyecto de Decreto, por el cual se reforman diversos preceptos de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, a fin de establecer una nueva forma de nombramiento y ratificación, en su caso, de los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma la fracción I del artículo 5 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, por tanto se archiva el expediente como asunto debidamente concluido.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se propone la creación del Reglamento de la Ley de Fomento a la Cultura para el Estado de Tamaulipas, promovida por los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, por tanto, se archiva el expediente relativo como asunto concluido.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente Iniciativa con proyecto de Decreto, que reforma el artículo 20 fracción IV párrafo segundo, así como el artículo 106 fracción I párrafo tercero y fracción II párrafo primero, ambos de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, por lo tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el segundo párrafo del artículo 102 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y Reforma y Deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial, Código de Procedimientos Civiles, del Código de Procedimientos Penales, de la Ley de Hacienda, y del Código de Procedimientos Penales vigente a partir del 1 de julio de 2013; ordenamientos todos del Estado de Tamaulipas, por lo tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante el cual se adiciona el párrafo cuarto al artículo 260 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, por tanto se archiva el expediente como asunto concluido.

3. De los asuntos dictaminados por la Diputación Permanente:

Durante la Diputación Permanente que funge durante el Segundo Período de Receso, han sido dictaminados a la fecha 25 asuntos que han quedado en condiciones de ser aprobados por el Pleno.



H. CONGRESO DEL ESTADO

LXII LEGISLATURA

d) Síntesis temática del trabajo parlamentario.

En el año legislativo que se informa, se han aprobado asuntos que, en su conjunto, fortalecen la vida social, económica y social y política de nuestro Estado.

Es importante señalar que los temas que se describen a continuación, son aquellos con relación a temas importantes respecto a los cuales se han aprobado las acciones legislativas concernientes a los períodos ordinarios que se informan, los cuales se puntualizan de la siguiente manera:

- **Fiscalización y Rendición de cuentas.**

La rendición de cuentas constituye una premisa para la actividad de control de la gestión pública que realiza el Congreso del Estado como órgano regulador del ejercicio del poder público, a través de ésta el Poder Legislativo evalúa y supervisa el manejo de los recursos por parte de las instituciones del Estado y de los Municipios.

En este rubro la actual legislatura analizó y resolvió diversos asuntos, entre los que destaca una exhortación hecha a los Ayuntamientos del Estado para que formularan sus Planes Municipales de Desarrollo atendiendo indicadores estratégicos, que permitan medir anualmente, con base en los informes que rindan en los términos de ley, la eficiencia y eficacia de su gestión administrativa de acuerdo a los resultados obtenidos.

De igual, forma se aprobó un Punto de Acuerdo para hacer una atenta excitativa a los gobiernos municipales para que formularan y presentaran en tiempo y forma su iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2014, en la que se incluyera información relativa a indicadores y se observara los formatos que establecen las leyes en materia de contabilidad gubernamental y recaudación tributaria.



H. CONGRESO DEL ESTADO

LXII LEGISLATURA

Aunado a los actos legislativos antes descritos, se realizaron sendas reformas a la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, a la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas, así como al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas con el objeto de realizar cambios de forma y actualización con base en la expedición reciente de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, a fin de armonizar en contenido de dichos ordenamientos.

En Sesión Pública y Solemne el domingo 24 de noviembre de 2013, el Gobernador Egidio Torre Cantú rindió su Tercer Informe de Gobierno ante el Poder Legislativo, haciendo entrega del documento que contiene el estado que guarda la administración pública, en el primer año de ejercicio constitucional, en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción XXXIII del artículo 91 de la Constitución Política local.

Así también, se acordó el procedimiento y los términos para la realización de sendas comparecencias de diversos secretarios de Estado con la intención de profundizar en el conocimiento de las tareas desarrolladas por el Ejecutivo Estatal en el marco de su Tercer Informe de Gobierno, en aras de cumplir con la actividad de control en el ejercicio del poder como parte de las atribuciones de este Congreso en el ámbito de la transparencia y rendición de cuentas.

Por otra parte, se analizaron y aprobaron 129 informes de resultados inherentes al igual número de Cuentas Públicas, que fueron remitidos por la Auditoría Superior del Estado para que este Congreso cumpliera con la función constitucional de fiscalización de los recursos públicos tanto del Estado como de los Municipios.

En este rubro tuvimos a bien acordar la modalidad en que habrá de recibirse el informe anual de labores sobre el estado que guardan el poder Judicial del Estado y la impartición de justicia, que corresponde entregar al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.



H. CONGRESO DEL ESTADO

LXII LEGISLATURA

También, aprobamos sendas reformas a la Ley de Fiscalización y rendición de cuentas para el Estado de Tamaulipas, con el fin de fortalecer el ejercicio de las atribuciones conferidas a los servidores públicos del órgano técnico de fiscalización con el fin de fortalecer el funcionamiento de la Auditoría Superior del Estado.

Aunado a lo anterior, aprobamos un Punto de Acuerdo para exhortar a los 43 ayuntamientos del Estado, a que den cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 187 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, con el fin de que durante la segunda quincena del mes de septiembre, remitan al Congreso del Estado el Informe Anual de Ejecución del Plan Municipal de Desarrollo.

- **Grupos Vulnerables.**

Representar los intereses de los segmentos sociales más desprotegidos de nuestra sociedad constituye una premisa para esta representación popular, en ese sentido la actual legislatura, en un acto de ayuda y solidaridad, tuvo a bien aprobar un Punto de Acuerdo para otorgar un apoyo económico a los damnificados del fenómeno meteorológico denominado “Ingrid” que afectó gravemente a diversos municipios de nuestra entidad federativa durante el mes de septiembre de este año.

Por otra parte, en este apartado se reformaron diversos artículos de la legislación local a fin de incorporar el término discapacidad a los textos legales que aún hacen referencia a términos lingüísticos discriminatorios para identificar a las personas que viven con una desventaja física, intelectual o sensorial, con lo que se contribuye a promover el desarrollo de igualdad y respeto a las diferencias, logrando así que la vulnerabilidad de una persona con discapacidad no sea objeto de un trato inadecuado y ofensivo.

Así también se reformó la Ley de Integración Social de Personas con Discapacidad, de manera especial para garantizar a quienes tengan alguna discapacidad su participación en los programas de desarrollo social de nuestra entidad federativa, así como la promoción para la apertura de establecimientos especializados para su atención, además del impulso a la investigación en temas sociales para fortalecer la integración de las personas con discapacidad al desarrollo del Estado.



H. CONGRESO DEL ESTADO

LXII LEGISLATURA

De igual forma aprobamos reformas a la Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños en el Estado, con el fin de fortalecer la estructura de los órganos encargados de garantizar estos derechos, además de actualizar el contenido de dicha normatividad para su mejor aplicación y debido cumplimiento.

Por otra parte aprobamos un Punto de Acuerdo para exhortar a los 43 ayuntamientos del Estado, a que den cumplimiento con lo establecido en la Ley de Integración Social de Personas con Discapacidad, con el fin de que adopten medidas tendientes a garantizar sus derechos sobre todo en lo concerniente a la accesibilidad de edificios de instituciones públicas y privadas.

De igual forma, se reformaron diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tamaulipas en aras de proteger los derechos de los adultos en plenitud sobre la atención por parte de sus familiares y la prevención contra el abandono.

También se reformó la Ley para el Desarrollo Familiar del Estado de Tamaulipas con la finalidad de incluir a las personas que presentan problemas de discapacidad o bien algún impedimento que las limite en la realización de sus actividades en la vida cotidiana, como receptores de los programas y políticas públicas que se realicen en el Estado enfocadas a la familia, que les permita aprovechar estas acciones gubernamentales y tener un pleno desarrollo familiar.

Se autorizaron reformas al Código Municipal a fin de evitar interpretaciones encaminadas a actos discriminatorios relativos a la discapacidad, con relación a la suspensión o revocación del cargo de un miembro del Ayuntamiento relativa a la incapacidad física o legal.

En este renglón, se reformó además la Ley de Adopciones para el Estado de Tamaulipas, con la finalidad de propiciar la incorporación de personas mayores con discapacidad a un entorno familiarmente funcional y armónico en aras de ofrecerles una vida digna en base al amor, cariño y generosidad que ofrece la familia adoptante, así mismo se fortalece el proceso de adopción a fin de dotarlo de mayor certidumbre jurídica.



H. CONGRESO DEL ESTADO

LXII LEGISLATURA

- **Igualdad de Género.**

En la actual Legislatura sabemos que las mujeres viven tiempos de reivindicación, de libertad para decidir, para actuar y luchar, por ello estamos trabajando por la vigencia femenina, y sobre todo por el respeto que merecen y por la igualdad de sus derechos frente al hombre, en ese sentido tuvimos a bien realizar diversas reformas a la Ley de Fomento a la Investigación Científica y tecnológica en el Estado de Tamaulipas, con el objeto de incentivar una participación más igualitaria de las mujeres en el ámbito científico y tecnológico de nuestra entidad federativa.

En este apartado realizamos diversas reformas a la Ley para la Igualdad de Género, a la Ley para la prevenir y erradicar la discriminación en el Estado, así como a la Ley para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres con el propósito de prohibir la discriminación en contra de las mujeres en razón de su preferencia sexual, condición económica, estado civil, trabajo desempeñado, costumbres, ideologías o creencias, a fin de dotar de coherencia normativa a estos ordenamientos con la Constitución General de la República en ese sentido.

Así también implementamos sendas reformas para actualizar y fortalecer la integración del Sistema Estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

Por otra parte, cabe destacar en este rubro la importante reforma efectuada a la Constitución Política local para garantizar que las mujeres participen en un número igualitario al de los hombres respecto a la asignación de candidaturas para los cargos de diputados locales y miembros de ayuntamientos, impulsando así una mayor participación de la mujer en la vida política y democrática de Tamaulipas, lo que representa para ella un trascendental espacio para su desarrollo.

Finalmente, se autorizó en este rubro realizar un respetuoso exhorto a los gobiernos municipales, a que se unan a la campaña de la ONU denominada ¡DÍA NARANJA! donde iluminen el 25 de cada mes edificios o monumentos emblemáticos de color naranja como parte de la campaña ÚNETE, como símbolo de conciencia y respaldo de apoyo a la campaña de eliminación y prevención de todas las formas de violencia contra las mujeres.



H. CONGRESO DEL ESTADO

LXII LEGISLATURA

- **Ámbito Tributario y Presupuestal**

En uso de la facultad conferida a esta Legislatura aprobamos las leyes de ingresos de los 43 municipios para el ejercicio fiscal 2014 conteniendo éstas aspectos básicos de la hacienda pública municipal, en congruencia con lo previsto en las disposiciones hacendarias aplicables.

Por lo que hace el ámbito tributario y del gasto público del Estado, tuvimos a bien expedir los instrumentos legales que establecen las fuentes recaudatorias de ingresos, así como la programación del gasto público, además de algunas reformas a diversos ordenamientos que conforman la miscelánea fiscal del Estado, las cuales constituyen la plataforma para el ejercicio de los recursos públicos en el año 2014.

Cabe señalar, que la propuesta fiscal enviada por el Ejecutivo del Estado, muestra una postura conservadora que se sustenta en previsiones recaudatorias moderadas, así como en una planeación del gasto público racional, prudente y responsable, que busca un sano equilibrio presupuestal en el funcionamiento de la administración pública estatal y en general del poder público.

Uno de los aspectos medulares que matiza a cada una de las acciones legislativas que conforman el paquete fiscal para el año 2014, es su alineación con el proceso de armonización contable, mediante el cual migramos hacia nuevas estructuras presupuestales y de procedimientos administrativos, tendientes a generar orden, disciplina y transparencia tanto en los ingresos como en los egresos del Estado.

- **Fortalecimiento Institucional Interno**

Fortalecer y modernizar el funcionamiento administrativo y parlamentario del Poder Legislativo constituye un objetivo permanente para esta Legislatura, por lo que en el Primer Periodo Ordinario de Sesiones se aprobaron diversas acciones legislativas entre las que destacan la reforma de diversas disposiciones de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado para establecer mecanismos que dan sustento a la gestión electrónica de documentos oficiales, así como algunas consideraciones prácticas para evitar al máximo el uso de papel al interior de este órgano del poder público, impulsando así el manejo de información a través de medios y vías de comunicación electrónica.



H. CONGRESO DEL ESTADO

LXII LEGISLATURA

En este apartado también aprobamos diversas reformas a la ley interna del Congreso del Estado con el fin de convertir en ordinaria a la Comisión Especial de la Juventud para ampliar el ejercicio de sus atribuciones en aras de atender con mayor eficacia los asuntos que se vinculan con este importante segmento social.

Así también se modificó la denominación de la Comisión de Desarrollo Urbano para considerar también a los puertos, para que su competencia abarque también actividades de carácter informativo y fomento con relación al desarrollo portuario de nuestra entidad federativa.

- **Designaciones y nombramientos**

La actual legislatura tuvo a bien designar a los representantes del Congreso del Estado ante los Consejos de administración de los organismos operadores del servicio de agua potable y alcantarillado en los municipios del Estado, así como también ante diversos entes públicos.

Cabe destacar también la designación de los Licenciados Luis Enrique Gil Cantú y Raúl Lara Martínez, para ocupar el cargo de propietario y suplente de la representación que corresponde a los Ayuntamientos en la integración del Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios.

Esta Representación Popular, ratificó además el nombramiento de los Ciudadanos Juan Carlos López Aceves, Roberto Jaime Arreola Loperena y Rosalinda Salinas Treviño, como Comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, por un segundo período en su encargo.

De igual manera, nombramos al titular de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, así como también elegimos a los integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado.



H. CONGRESO DEL ESTADO

LXII LEGISLATURA

Se aprobó además la reelección de 3 consejeros electorales del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que fungirán del 16 de marzo de 2014 y hasta el 15 de marzo de 2017.

En esa misma línea se aprobaron diversas ratificaciones de titulares de órganos fundamentales dentro de la estructura institucional del Gobierno del Estado, entre los que destacan 3 Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Así también, se reeligió a la C. Angélica Gómez Castillo como Contralor General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por un período de 3 años.

- **Como parte del Constituyente Permanente.**

El Constituyente Permanente es el órgano reformador de la Constitución General de la República que se integra conjuntamente por las Cámaras del Congreso de la Unión y las Legislaturas de los Estados con base en el artículo 135 de la propia Carta Magna, que establece que para reformar o adicionar la Ley Fundamental de los Mexicanos se requiere la aprobación del Congreso de la Unión y de la mayoría de las Legislaturas de los Estados.

En ese tenor esta Legislatura tuvo a bien participar en la aprobación de 1 reforma a la Constitución General de la República concerniente a la consolidación de la transparencia, el acceso a la información y rendición de cuentas como un mecanismo encaminado a abatir cualquier acción que de cómo resultado la corrupción.

Aunado a lo anterior, pretende realizar una transformación del Instituto Federal de acceso a la Información y Protección de datos en un Organismo Autónomo Constitucional con el propósito de cimentar constitucionalmente el elemento principal de la transparencia como es la imparcialidad, así también se le otorgan facultades a éste órgano para que tenga acceso a la información de los organismos de la Administración Pública y de aquellos que tengan rango constitucional.



H. CONGRESO DEL ESTADO

LXII LEGISLATURA

Asimismo, otra de las premisas fundamentales de la Minuta es otorgarle facultades al Congreso de la Unión para que expida leyes en materia de transparencia, y de este modo mediante una ley general se determine el ámbito de competencia de la federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y órganos políticos administrativos.

Así también, con la aprobación de la Minuta de Decreto en materia energética, se realizaron sendas modificaciones a los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a través de estas reformas se permitirán los contratos con particulares en la exploración y extracción del petróleo y demás hidrocarburos que se encuentren en el subsuelo de la Nación, a fin de obtener ingresos que contribuyan al desarrollo del país en el largo plazo.

Destaca como punto importante de la reforma la creación de un Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, cuya institución fiduciaria será el Banco de México y tendrá como objetivo, en los términos que establezca la ley, recibir, administrar y distribuir los ingresos derivados de las asignaciones y contratos a que se refiere el artículo 27 de esta Constitución, con excepción de los impuestos.

De igual forma se reformó el artículo 4o. de la Carta Magna para dar pleno sustento al derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento, estableciendo la obligación al Estado de expedir en forma gratuita la primera copia certificada del acta de nacimiento.

Aunado a lo anterior también aprobamos la reforma al artículo 108 de la Constitución Política Mexicana, para incorporar a los integrantes de los Ayuntamientos como responsables por violaciones a la Constitución y a las leyes federales, así como por el manejo y aplicación indebido de fondos y recursos federales, con lo cual se fortalece el combate a la corrupción y al discrecional manejo de recursos públicos, logrando una mayor transparencia y efectiva rendición de cuentas por parte de los gobiernos municipales.



H. CONGRESO DEL ESTADO

LXII LEGISLATURA

También se reformó la Ley fundamental de los mexicanos en su artículo 123 con el propósito de elevar la edad con relación al trabajo de menores, garantizando así sus derechos humanos en atención a lineamientos establecidos en Tratados Internacionales.

- **En materia política-electoral**

Con relación a la reforma política se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado, con el objeto de incorporar las figuras de la candidatura independiente, consulta popular e iniciativa ciudadana, estableciendo a su vez las bases que posibiliten el acceso ciudadano a los cargos de elección popular, mediante el sistema mixto de elección, lo anterior con el fin de propiciar un mayor ejercicio de los derechos humanos y fortalecer la participación ciudadana dentro del Sistema Político del Estado Mexicano.

Es por ello, que a través de las presentes reformas constitucionales se impulsa una democracia más participativa por parte de la sociedad en el ejercicio del poder público y en la toma de decisiones respecto a los asuntos relevantes del entorno nacional y estatal, lo que constituye un paso importante en el avance de los temas fundamentales que conforman la agenda política del Estado de Tamaulipas en sintonía con el orden jurídico nacional.

Al efecto aprobamos la minuta de reformas a los artículos 116 y 122 de la ley fundamental de los mexicanos para fijar las bases y requisitos que deberán observar los ciudadanos para solicitar su registro como candidatos en forma independiente a cargos de elección popular; asimismo para establecer que el derecho de los ciudadanos para obtener su registro como candidatos independientes, sea igualmente aplicable ante las autoridades electorales en el Distrito Federal.

Así también, aprobamos las reformas a la Constitución General de la República para efectos de establecer la posibilidad de formar gobiernos de coalición; crear una Fiscalía General de la República como órgano público autónomo; dar autonomía constitucional al Consejo Nacional de Valuación de la política de desarrollo social, la reelección de legisladores y miembros de ayuntamientos, así como la



H. CONGRESO DEL ESTADO

LXII LEGISLATURA

aprobación por la Cámara de Diputados del Plan Nacional de Desarrollo y de la estrategia nacional de Seguridad Pública, además de rediseñar el régimen electoral mediante la creación del instituto Nacional Electoral asignándole competencias con relación a la organización de los procesos electorales locales. Con todo ello nuestro país da un importante paso en el fortalecimiento de sus funciones democráticas.

Así también, este órgano congresional emitió su opinión favorable con relación a la propuesta de establecer el término “adquiera” en la Constitución Política federal, con el propósito de evitar el acceso a radio y televisión fuera de los tiempos permitidos en la ley, abarcando más allá de la compra y garantizando en los procesos electorales el respeto a las reglas establecidas, así como a los principios de transparencia y equidad.

Mediante Punto de Acuerdo número LXII-41 de fecha 25 de junio del actual, fue creada la Comisión Especial Plural para la Reforma Política-Electoral del Estado, con el objeto de realizar el estudio de los lineamientos y directrices de la materia establecidos en la reforma constitucional y en las leyes generales correspondientes, a fin de sustanciar los proyectos legislativos conducentes que deban de promoverse para actualizar la legislación local en materia política-electoral.

- **Justicia y Seguridad Pública.**

En materia de justicia se expidió la Ley de Protección a las Víctimas para el Estado de Tamaulipas, lo que permitirá adecuar dicho ordenamiento a las reformas constitucionales en materia de Derechos Humanos, así como a los derechos de las víctimas y de los ofendidos de los delitos, y los Tratados Internacionales de los cuales nuestro país forma parte.

En este apartado se efectuaron reformas al Código de Procedimientos Penales para el Estado de Tamaulipas, así como a las leyes para prevenir, combatir y sancionar la trata de personas, de justicia para adolescentes del Estado y Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, para homologar la legislación local con la federal en materia de trata de personas, para ampliar la protección a los ofendidos y testigos, así como la asistencia a las víctimas, además de la creación de la Unidad Especializada en la Investigación y Persecución de Delitos en materia de Trata de



H. CONGRESO DEL ESTADO

LXII LEGISLATURA

Personas, lo que en su conjunto constituye una importante acción legislativa para combatir este delito en Tamaulipas.

Destaca también en este rubro las reformas efectuadas a diversos artículos de la legislación local para homologarlos con la Constitución General de la República respecto a diversos conceptos que resultaba necesario actualizar contribuyendo de esta manera al fortalecimiento de la seguridad jurídica en la aplicación de las leyes correspondientes.

Así también, se reformó el Código Civil para el Estado de Tamaulipas para efecto de que cuando se trate de elementos relativos a los adultos mayores, se suplan las deficiencias que se adviertan en el juicio con el fin de otorgarles mayor seguridad jurídica y proteger sus derechos fundamentales.

Cabe destacar en este apartado la declaratoria de entrada en vigor que emitió por Decreto esta Legislatura con relación al Código Nacional de Procedimientos Penales en el Primer Distrito Judicial del Estado, a partir del 10 de julio del actual, lo cual habrá de ser de gran beneficio para la impartición de justicia en Tamaulipas.

Así también, se reformaron diversas disposiciones de las Leyes Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, respecto a la estructura orgánica y funcionamiento de la Procuraduría General de Justicia del Estado, con la finalidad de ubicar en la disposición que da sustento a la integración de su esquema administrativo los cargos que conforman la Coordinación Estatal Antisecuestro y los que pertenecen a la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y que forman parte de esa dependencia; ampliar las facultades de los Subprocuradores.

Por otro lado, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la legislación del Estado en materia de justicia, con la finalidad de lograr una mayor efectividad del marco jurídico que habrá de regir al nuevo sistema de justicia penal, en cuanto a su aplicación y su ajuste a los



H. CONGRESO DEL ESTADO

LXII LEGISLATURA

escenarios que introduce el Código Nacional de Procedimientos Penales en nuestra entidad federativa.

En este renglón, se realizaron sendas reformas a la legislación penal del Estado para tipificar como delito de daño al medio ambiente el acto de guardar, almacenar, acopiar, poseer, recolectar, o reparar vehículos de desecho o partes usadas, en cualquier lugar, que por sus componentes tóxicos o peligrosos, ocasionen o puedan ocasionar daños a la salud pública, la flora y la fauna, sin aplicar las medidas de prevención o seguridad dictadas por las instancias correspondientes.

Finalmente, bajo la premisa que el contexto de un Estado constitucional y democrático de Derecho y en el ejercicio de la función jurisdiccional, los juzgadores tienen el deber de impartir justicia de manera pronta, completa, imparcial y gratuita, y con respeto a la dignidad de las personas que requieran acceder a la misma, respetando en todo momento el seguimiento del debido proceso, tuvimos a bien aprobar la reforma y derogación de diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tamaulipas y del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Tamaulipas, con el firme propósito del fortalecimiento de las instituciones de justicia, a fin de hacerlas más sólidas y confiables con el propósito de afianzar la seguridad de las personas y su patrimonio.

- **Transporte Público.**

Una de las expresiones más reiteradas de la sociedad ha sido la necesidad de mejorar el servicio de transporte público en Tamaulipas, por lo que en aras de contribuir a ello tuvimos a bien reformar el Código Municipal con el fin de que en todos los Cabildos del Estado se integre una Comisión de Transporte a fin de que los Ayuntamientos atiendan de una forma más directa y eficaz la problemática que exista en sus municipios con relación a este tema y se busquen alternativas para mejorar la prestación de este servicio público.

Asimismo expedimos un Punto de Acuerdo para exhortar al titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, así como a los Gobiernos Municipales para que en el ámbito de sus competencias implementen las medidas necesarias para garantizar la prestación del servicio público de transporte en mejores condiciones de seguridad, comodidad, higiene y eficiencia, así como también para que



H. CONGRESO DEL ESTADO

LXII LEGISLATURA

consideren y faciliten el desplazamiento de personas con discapacidad en las unidades que prestan este servicio.

Así también, se reformó la Ley de Transporte para el Estado de Tamaulipas con el objeto de establecer una sanción para el chofer por el hecho de que éste conduzca una unidad de servicio público de transporte bajo los efectos de bebidas alcohólicas, enervantes o cualquier otra sustancia tóxica, fomentando la protección física e impulsando la aplicación de las medidas que permitan conseguir los fines del servicio de transporte público.

- **Asuntos Patrimoniales y de Desarrollo Urbano.**

Con relación a este apartado aprobamos un Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita al titular del Ejecutivo Federal que expropie los predios donde se encuentran enclavadas las colonias unidad obrera, 20 de noviembre, 16 de septiembre y primero de mayo y una vez hecho lo anterior, se realice el proceso de regularización en favor de los poseedores de dichos predios; y asimismo, instruya a las dependencias federales correspondientes para que se desincorporen del patrimonio nacional y se regularicen en favor de los poseedores, los predios que corresponden a ferrocarriles nacionales de México en liquidación, todos ellos del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Cabe mencionar que se aprobaron 4 autorizaciones de donaciones de bienes inmuebles de diversos municipios de la entidad, con el propósito de ser utilizados para el establecimiento de instituciones tendientes a coadyuvar con el desarrollo de nuestra sociedad, entre éstas cabe señalar la construcción de escuelas, complejos comunitarios, así como también una estación de bombeo de aguas residuales.

Así también, se autorizó una donación al Ayuntamiento de Matamoros a favor del Gobierno Federal, con destino a la Secretaría de Educación Pública, para construcción de Centro de Estudios Tecnológicos del Mar (CETMAR).



H. CONGRESO DEL ESTADO

LXII LEGISLATURA

- **Desarrollo Agropecuario y Pesca.**

Tuvimos a bien aprobar un Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) a implementar, determinar y aplicar las medidas que atiendan la situación de los pescadores de Tamaulipas afectados por la proliferación de la especie plecostomus mejor conocido como pez diablo, así como también se abrogó la Ley que establece la Campaña para la Erradicación de la Garrapata en el Estado de Tamaulipas.

Así mismo, en el ejercicio que se informa se expidió un Punto de Acuerdo con el propósito de reconocer a las dependencias de desarrollo social federal y local, así como a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, SEMARNAT y CONAPESCA, por su apoyo a los pescadores afectados por la veda de Camarón, seguros de que el presente año se dará celeridad a las gestiones y acciones que permitan apoyos en despensas y empleos temporales en los municipios afectados.

- **Educación.**

En este rubro tuvimos a bien aprobar las reformas a la Legislación ordinaria en materia educativa con el fin de homologar nuestra legislación con la reforma constitucional federal en aras de fortalecer a nuestro Sistema Educativo y elevar la calidad de la enseñanza en Tamaulipas.

Se autorizaron además, diversas adiciones y reformas a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas con el objeto de establecer dentro de los programas educativos, disposiciones para contar con un expediente relacionado con la salud de los estudiantes, asimismo, que se les aplique un estudio clínico, con el fin de prevenir o detectar oportunamente alguna enfermedad, en apoyo a la prevención de la salud en el Estado.



H. CONGRESO DEL ESTADO

LXII LEGISLATURA

- **Salud y Deporte.**

Con relación a este tema se reformó la Ley del Expediente Clínico Electrónico, contribuyendo directamente a eficientar los servicios de salud a través de la seguridad jurídica que con estas reformas les brindamos a los prestadores del servicio médico en su actuación.

También, se expidió un Punto de Acuerdo para exhortar a la Secretaría de Salud Federal y a la del Estado, a fin que de acuerdo a sus atribuciones, realicen las gestiones necesarias para instituir el mes de noviembre de cada año, como el mes de la prevención de la influenza y la neumonía.

Por otra parte, se aprobaron diversas adiciones a la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tamaulipas con el propósito de evitar la discriminación de personas con sobrepeso u obesidad, facultando a las autoridades competentes para que supervisen y determinen la igualdad de oportunidades de dichas personas.

Finalmente, por lo que hace al Deporte, se tuvo a bien expedir la Ley de Cultura Física y Deporte, con el propósito de armonizar las bases generales en materia de cultura física y deportiva y su respectiva distribución de competencias, coordinación y colaboración en los ámbitos federal, estatal y municipal, logrando con este instrumento legal, que el Estado de Tamaulipas tenga a su disposición una cultura de participación social como medios de trabajar de manera coordinada la ciudadanía y el gobierno, juntos de esta manera haciendo sinergia para que en nuestro Estado se fortalezca la salud y la práctica deportiva.

- **Desarrollo Económico y Turismo.**

En materia de desarrollo económico se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo Económico, Competitividad e Innovación del Estado de Tamaulipas lo que permitirá establecer las bases que impulsen el desarrollo económico, haciendo atractivo al Estado para la inversión de capitales nacionales como extranjeros, fomentar el empleo y hacer más eficiente la coordinación entre los sectores públicos, social y privado, fortaleciendo los factores de producción y aprovechamientos sustentable de las ventajas competitivas del Estado.



H. CONGRESO DEL ESTADO

LXII LEGISLATURA

Bajo el firme propósito de fortalecer el turismo en el Estado en beneficio de la sociedad tamaulipeca, tuvimos a bien expedir una Ley de Turismo, con el fin de que nuestro Estado sea líder en la actividad turística nacional, lo que tiene un importante significado, por ser esta noble industria generadora de importantes fuentes de empleo, inversión, divisas y motor del desarrollo regional.

- **Fortalecimiento Municipal.**

En este tenor se tuvo a bien reformar el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas con el propósito de actualizar el término para la integración de comisiones de los ayuntamientos a fin de que sea durante los primeros quince días de octubre en lugar del mes de enero como está establecido actualmente, así como para actualizar y perfeccionar las previsiones establecidas con relación a la presentación del informa anual de ejecución del Plan Municipal de Desarrollo.

Aunado a lo anterior, se autorizó al Ayuntamiento de Nuevo Laredo la creación del Instituto Municipal para el Desarrollo de la Juventud de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con la finalidad de promover el desarrollo integral de la juventud neolaredense en los ámbitos de educación, salud, cultura y emprendedurismo. Así mismo, la creación del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nuevo Laredo, Tamaulipas, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, el cual habrá de erigirse como eje rector en el ámbito de competencia municipal en la realización de acciones de fomento, apoyo y asesoría en materia de cultura física y deporte. Y finalmente, la creación del Instituto Municipal de Prevención de Adicciones, Conductas y Tendencias Antisociales de Nuevo Laredo, Tamaulipas, el cual tendrá la finalidad de prevenir y atender las adicciones así como conductas y tendencias antisociales de los habitantes de esa ciudad.

- **Derechos Humanos.**

Con relación a este apartado tuvimos a bien reformar la Constitución Política del Estado para establecer el derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua, para consumo personal y doméstico en forma suficiente, saludable, aceptable y accesible.



H. CONGRESO DEL ESTADO

LXII LEGISLATURA

- **Otros actos legislativos relevantes**

El día 25 de marzo del 2014 en Sesión Pública y Solemne el Gobernador Constitucional del Estado, Ingeniero Egidio Torre Cantú, hizo entrega de la Medalla al Mérito “Luis García de Arellano”, correspondiente a este año, a la ahora galardonada Maestra Esther González López, como un justo reconocimiento por su destacada trayectoria en el arte a nivel nacional e internacional.

- **Autorizaciones crediticias.**

En este apartado tuvimos a bien aprobar diversas autorizaciones de crédito al Gobierno del Estado y a diversos municipios de nuestra entidad federativa, a fin de realizar infraestructura social y urbano en materia de agua potable, electrificación, infraestructura básica para fortalecer los servicios de salud y de educación, así como mejoramiento de vivienda, en favor de segmentos sociales en su mayoría del sector rural y de escasos recursos, con lo cual se contribuye al progreso y al mejor desarrollo para el bienestar de los tamaulipecos.

e) Actividades del Instituto de Investigaciones Parlamentarias.

- Conferencias de actualización sobre las reformas constitucionales en materias: educativa y político-electoral para Diputados (febrero de 2014).
- Impartición del Diplomado en Derecho Constitucional en coordinación con el Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, del 6 de marzo al 17 de julio de 2014.
- Firma de Convenio de colaboración con la Universidad Autónoma de Tamaulipas.
- Participación en el XVI Congreso Nacional de la Asociación Nacional de Institutos y Organismos de Estudios e Investigación Legislativos, A.C., León Guanajuato, Gto., del 24 al 26 de marzo de 2014. Acuerdos para la realización de la Semana nacional de Derecho Parlamentario en Ciudad Victoria, Tamaulipas del 18, 19 y 20 de agosto.
- Publicación del libro Luis García de Arellano. Medalla al mérito del H. Congreso del Estado de Tamaulipas (25 de marzo de 2014).



H. CONGRESO DEL ESTADO

LXII LEGISLATURA

- Diplomado en Derecho Constitucional y Parlamentario.
- Firma de Convenio de colaboración con el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.
- Seminario de Derecho Parlamentario en coordinación con la Asociación Mexicana de Institutos y Organismos de Estudios e Investigaciones Legislativas (AMEXIIL), el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y la Universidad Autónoma de Tamaulipas (UAT).